

Como marido y conyunta persona de mi Sra.
 Esposa D.^a Casilda de Ubillos y Ayspierrez y
 como Padre y legitimo Adunor. de nuestros
 cuatro menores hijos D. Pedro, D.^a Josefa, D.^a M.^a
 de los Dolores y D.^a Marina de Uvillos y Ubillos,
 he recibido del Sr. D. José M.^a de Torrevilla, Pbro.
 Dignidad de Arcipreste de la Sta y Iglesia de
 Córdoba, Comisario y Juez partidor de la tes-
 tamentaria del Sr. D. José Luis de Ubillos, dos
 mil veinte y cinco y cuatro rs. y un tercio
 de otro que han correspondido en metálico á los
 expresados mi Esposa é hijos para completar
 les su ha de haber, respectivo á las cinco ses-
 tas partes de herencia que tuvieron en la es-
 presada Testamentaria, segun se expresó en
 la cuenta-particion que el referido Sr. Comi-
 sario Partidor formó y fué aprobada por el Sr.
 D. José Miguel de Henares, Juez de P.^a inst.
 del distrito de la derecha de la referida fin-
 dad de Córdoba en el año de mil ochocientos
 cincuenta y dos. Y para que así conste, le otor-
 go este resguardo, que firmo en

Son 2.025 y 4 $\frac{1}{3}$ m.